

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 07 MAR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 1869 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Doña MARLENE ORMEÑO ANDIA, RUT. N° [REDACTED] Técnico Deportivo de Nivel Superior;
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°06 de disponibilidad Presupuestaria, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Febrero de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde LUIS MELLA GAJARDO y Doña MARLENE ORMEÑO ANDIA, RUT. N° [REDACTED] Técnico Deportivo de Nivel Superior, Domiciliada en [REDACTED]

- Impartir clase de aeróbica a usuarios del sistema de salud en Centro de Promoción de Salud y la Cultura.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 4.825.- (cuatro mil ochocientos veinte y cinco pesos) la hora trabajada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2014, Item 215-21.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Febrero de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y Doña MARLENE ORMEÑO ANDIA, RUT. N° [REDACTED], Técnico Deportivo de Nivel Superior, Domiciliada en [REDACTED], se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Doña MARLENE ORMEÑO ANDIA, que en su calidad de Profesora de Aeróbica, para que realice la siguiente función dentro del marco de programa Ciudad Saludable en Centro de Promoción de La Salud y La Cultura de Quillota.

- Impartir clase de aeróbica a usuarios del sistema de salud en Centro de Promoción de la Salud y la Cultura.

SEGUNDO: Doña MARLENE ORMEÑO ANDIA, no tiene calidad de dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: la cantidad de \$4.825.- (cuatro mil ochocientos veinte y cinco pesos) por hora trabajada, suma en la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa vida Sana en Alcohol 2013.

CUARTO: Las partes dejan constancia que MARLENE ORMEÑO ANDIA, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

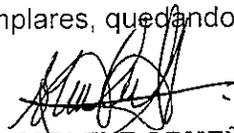
QUINTO: No se exige caución a Doña MARLENE ORMEÑO ANDIA, por cuanto el Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, verificará la corrección del trabajo según las orientaciones técnicas del programa y certificará el trabajo realizado.

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Doña MARLENE ORMEÑO ANDIA, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se declara en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Doña MARLENE ORMEÑO ANDIA.



MARLENE ORMEÑO ANDIA
RUT. N° [REDACTED]
TECNICO DEPORTIVO DE NIVEL SUPERIOR

